



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por LUIS ALBERTO LEÓN MIRANDA, actuando mediane apoderado judicial, contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, FIDUPREVISORA S.A. y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, la cual fue radicada con el número 2021 00509.

Ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 509 00			
ACCIONANTE	Luis Alberto León Miranda	DOC. IDENT.	3.077.128
ACCIONADA	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, Fiduprevisora S.A., y la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá		
PRETENSIÓN	Ordenar a las accionadas dar cumplimiento a la sentencia del 19 de junio de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca		

**Auto Admisorio**

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. SERGIO MANZANO MACÍAS, como apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO LEÓN MIRANDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO: ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por LUIS ALBERTO LEÓN MIRANDA, en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** a las accionadas POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

**CUARTO: CONCEDER** el término de dos (02) días hábiles, a las accionadas FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO IARAMILLO ZABALA  
JUEZ



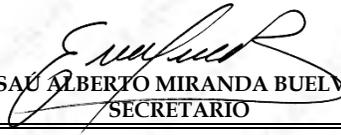
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por ESTADO N.º 186 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO

